

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0547/23

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2023 y comprensivo aquél del Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	5.105,00 €
2. Impuestos indirectos	1.201,12 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.114,93 €
4. Transferencias corrientes	15.850,00 €
5. Ingresos patrimoniales	8.616,00 €

A.2. Operaciones de capital

6. Enajenaciones de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL INGRESOS **42.887,05 €**

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. Operaciones Corrientes

1. Gastos de personal	195,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	33.465,70 €
3. Gastos financieros	25,45 €
4. Transferencias corrientes	340,00 €
5. Fondo de Contingencia	0,00 €

A.2. Operaciones de capital

6. Inversiones reales	5.680,90 €
7. Transferencias de capital	0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	2.000,00 €

TOTAL GASTOS**41.707,05 €****PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad Local Menor:

Denominación de las plazas:

- Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A.1.: 1 plaza compartida con la Entidad Local Menor de Balbarda así como con los Ayuntamientos de La Torre y San Juan del Olmo.
- Personal laboral: 1 plaza temporal a tiempo parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción según el art. 25 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Blacha, 2 de marzo de 2023.

El Presidente, *Manuel Velayos Rodríguez*.